



| | |
|-------------------|--------|
| GOBIERNO REGIONAL | |
| REG. N° | 666072 |
| EXP. N° | 467938 |

ACUERDO REGIONAL N° 164-2014-GRJ/CR.

El Consejo Regional de Junín

VISTO: El resumen de la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 03, de fecha 27 de mayo de 2014 remitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín; la Carta de 15 de mayo de 2014, del Subgerente de Proyecto de Responsabilidad Social de la División de asuntos Corporativos del Banco de Crédito del Perú con el que comunica que, en el marco de su política de ejecución de proyectos educativos bajo la modalidad contenida en la Ley N° 29230 y su Reglamento (obras por impuesto) ha identificado el proyecto "Mejoramiento e implementación de los servicios de educación de la I.E. Integrada Jaime Cerrón Palomino en el CC. PP. Puerto Ene, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo – Junín" de competencia del Gobierno Regional Junín del cual tienen interés de participar en su ejecución, solicitando se proceda a su priorización; el Reporte N° 188-2014-GRJ-GRPPAT/SGIP del Subgerente de Inversión Pública con el que informa que, el proyecto, conforme al Informe Técnico N° 016-2012-MACG-OPI/MPS de la Municipalidad provincial de Satipo, se encuentra viable; el Informe Legal N° 354-2014-GRJ/ORAJ, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica con el que emite opinión legal facultativa recomendando que, es procedente que el Consejo Regional priorice el proyecto dentro de los alcances de la Ley N° 29230 y del Decreto Supremo N° 005-2014-EF; y, el Oficio N° 186-2014/PROINVERSIÓN/DID, de la Directora de Inversiones Descentralizadas del Ministerio de Economía y Finanzas con el que recomienda adecuar los Acuerdos Regionales a las especificaciones contenidas en los formatos estandarizados publicados en el portal institucional de Proinversión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional Junín ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo 5° de la citada Ley N° 29230, los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, dispone que la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el artículo 5° de la Ley, requiere del acuerdo previo del Consejo Regional. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, en este marco legal, el Gobierno Regional Junín, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo Regional adoptó por **MAYORÍA**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el Proyecto para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230, que se indica a continuación:

| Nº | NOMBRE DEL PROYECTO | CÓDIGO SNIP | INVERSIÓN (S/.) |
|--------------|---|-------------|-------------------------|
| 1 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA I.E. INTEGRADA JAIME CERRÓN PALOMINO EN EL CC.PP. PUERTO ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN | 185730 | S/. 4'857,863.00 |
| TOTAL | | | S/. 4'857,863.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF y modificatorias, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF y modificatorias, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución del proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para el desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al señor Presidente Regional a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION y a firmar Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional, necesarias para la emisión del CIPRL.

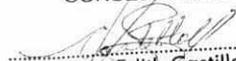
ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la administración regional realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF que origine la emisión de los CIPRL.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el portal web del Gobierno Regional.

ARTÍCULO OCTAVO.- OFICIAR el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL